



Expediente N° 1.011-J, Región Metropolitana Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Inmobiliaria con Fisco de Chile”, rol N° C-7.563-2007 del 4° Juzgado Civil de San Miguel.

SANTIAGO, 24 NOV 2016

N° 1410

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 412 de 31 de mayo de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 242, de 9 de agosto de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 7.619 de 18 de Noviembre de 2016.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
ANOT. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
DEDUC. DTO.: _____		

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE PARTES
 24 NOV 2016
 TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 17 de agosto de 2009 y complementaria de 22 de marzo de 2010, ambas del 4° Juzgado Civil de San Miguel, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel de 11 de junio de 2010, sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de 16 de enero de 2013, dictadas en los autos caratulados “Inmobiliaria con Fisco de Chile”, rol N° C-7.563-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, a fin de que éste proceda a pagar a **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.**, a través de su representante legal o de quien sus derechos represente debiendo acreditarse al momento del pago la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$222.191.005**. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta agosto de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre septiembre de 2014 y el mes de su pago efectivo.

2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4° Juzgado Civil de San Miguel, la suma única y total de **\$222.191.005** en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10400757

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **4° Juzgado Civil de San Miguel**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000273-0**, por la suma de **\$250.000.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the Minister of Public Works.